

RESOLUCION Nº 366 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

02 FEB. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22262 de fecha 20 de enero del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 22 de enero del 2016;
3. Resolución Sanitaria Nº 1513383014 de fecha 26 de octubre del 2015;
4. Certificado de Deuda Nº 294 de fecha 21 de septiembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-637472**, ubicado en el domicilio **LASTRA Nº 743, LOCAL Nº 943**, que autoriza el ejercicio del giro **HORTALIZAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JUAN CARLOS ANDREWARTHA VIDAL, Rut. Nº [REDACTED]** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patentes, firmado ante Notario Público Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 14 de septiembre del 2015.
- 2º **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-637472**, a nombre de **JUAN CARLOS ANDREWARTHA VIDAL, Rut.: 5.922.612-6**, con domicilio comercial en **LASTRA Nº 743, LOCAL Nº 943**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado Nº 294, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 7º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
26/01/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1035718